



TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA

Restricción de Importaciones y sus efectos en el sector Cosmético del Ecuador

Propuesta de artículo presentado como requisito para optar al título de:

Magister en Contabilidad y Finanzas

**Por el estudiante:
Eva Gabriela Vera Mera**

**Bajo la dirección de:
Ing. Constantino Tobalina**

**Universidad Espíritu Santo
Facultad de Postgrado
Guayaquil - Ecuador
Mayo 2017**

Restricción de Importaciones y sus efectos en el sector Cosmético del Ecuador

Resumen

Los problemas en la balanza comercial, en los últimos años provocaron que el Ecuador tenga que cuidar mucho su dinero circulante, aunque el gobierno nacional siempre ha indicado, que su plan de fondo, era un cambio en la matriz productiva del país, lo cierto es que a partir del año 2013 empezaron a regir una serie de medidas que frenaron las importaciones de todo tipo, siendo una de las medidas más fuertes, la resolución 116 emitida por el Comité de Comercio Exterior (Comex). Esta resolución establecía nuevos requisitos a las importaciones de 293 partidas arancelarias de diferentes productos, entre ellos los cosméticos. La presente investigación procura revisar las medidas de la mencionada resolución y su impacto e implicación de la misma en el sector cosmético ecuatoriano en los periodos del 2013 al 2015.

Palabras clave:

Cosméticos, Importaciones, Balanza comercial, COMEX, INEN, MIPRO

Abstract

The problems in the trade balance in recent years have caused Ecuador to have to take care of its circulating money, although the national government has always indicated that its background was a change in the country's productive matrix, the truth is That since 2013, a series of measures that curtailed imports of all kinds began to take effect, one of the strongest measures being Resolution 116 issued by Comité de Comercio Exterior (Comex). This resolution established new requirements for imports of 293 tariff headings for different products, including cosmetics. The present investigation seeks to review the measures of the aforementioned resolution and its impact and implication thereof in the Ecuadorian cosmetic sector in the periods from 2013 to 2015.

Key words

Cosmetics, Imports, Balance of trade, COMEX, INEN, MIPRO

INTRODUCCIÓN

La propuesta de un cambio radical en la matriz productiva en el Ecuador, promovida desde el segundo mandato de Rafael Correa, fue la razón medular, de una serie de medidas donde las importaciones de diferentes tipos de bienes se vieron afectadas. Concretamente desde el mes de diciembre del 2013, el sector importador ecuatoriano empezó un amplio proceso de sustitución y restricción de importaciones. El Comité de Comercio Exterior Ecuatoriano, puso en vigencia la resolución N° 116. Esta resolución estableció, para los importadores, la obligatoriedad de presentar ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) un “Certificado de Reconocimiento” o “Certificado de Calidad” como parte de la declaración aduanera en 293 partidas arancelarias de bienes. (COMEX, 2014).

Todas las nuevas reglas y procesos, pusieron contra la pared a los importadores y la angustia se sintió en distintos sectores de la economía; ante la imposibilidad que generó la medida para el ingreso de los bienes terminados o materias primas importadas, los empresarios se comprometieron con el Gobierno Nacional a comprar a más proveedores locales y a incrementar la producción nacional; eso a cambio de una ampliación en los plazos para seguir importando, mientras se conseguían los certificados de calidad exigidos en el país. (El Comercio, 2014)

El Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) fue el encargado de firmar los acuerdos con los sectores productivos, este organismo dispuso las políticas de sustitución de importaciones a las empresas a fin de impulsar a la industria

nacional y preservar así, las divisas monetarias tan necesarias para sustentar la dolarización que rige desde el año 2000, ante una balanza comercial cuyo déficit venía expandiéndose en los últimos años.

Entre los sectores afectados por las medidas mencionadas, se encuentra el sector cosmético, no obstante, este sector fue uno de los primeros en firmar acuerdos con el gobierno, lo que les permitió desaduanizar sus contenedores de manera paulatina y de forma más ágil en comparación con el resto de sectores. Sin embargo, aunque la decisión de sustituir importaciones ha sido un cambio difícil para los actores de la economía, a pesar de todos los inconvenientes y problemas suscitados por la falta de planificación, estos cambios abren una oportunidad para impulsar la industria nacional, para fortalecer la dolarización y para trabajar en dar valor agregado a los productos ecuatorianos, en fin, abre una oportunidad de crecimiento para aquellas empresas que sepan adaptarse a los cambios. Es por esto que en el presente trabajo, se espera analizar las medidas implementadas, ver como afectó a los sectores involucrados y ver como el sector cosmético hizo frente a las medidas y se adaptó a ellas.

Comercio Exterior Ecuatoriano: Resolución 116 del Comité de Comercio Exterior Ecuatoriano

La estructura económica del país a partir de la dolarización fue más propensa a importar. Según Andrés Arauz, subsecretario para el Buen Vivir, de la SENPLADES (SENPLADES, 2009-2013), por cada punto de crecimiento del Ecuador la propensión a importar es mayor a 1 y la de exportar es menor a 1. Mientras más crezca la economía el déficit comercial

seguirá creciendo y, si no se revierte, es una amenaza a la sostenibilidad del modelo económico; siendo la entrada de divisas la clave para mantener la dolarización y cuando las importaciones demandan salida de dólares, se entiende que sea este, el motivo por el cual el Gobierno buscó y busca, a través de las medidas implementadas, restringir la salida de la moneda estadounidense vigente en nuestro país.

Pacheco, economista, investigador y autor del libro Política Económica (2009), explica que el esquema propuesto por la (CEPAL) de sustitución de importaciones, ha sido un esquema de desarrollo que ha estado presente desde que existe el capitalismo con distintas circunstancias históricas. “Ese esquema dio resultados para grandes economías como México, Argentina o Brasil que fueron los primeros que se industrializaron, pero el esquema no logró funcionar o lo hizo de manera simplificada en más países pequeños como Ecuador o Perú”; Lo que está retomando el Gobierno es una modalidad, aunque muchos dicen que es caduca porque no conocen la trayectoria histórica del capitalismo, pero bastante adecuada, dado que contamos con condiciones distintas de las que teníamos en 1972. Hay condiciones para proceder con este modelo, indica el autor.

La Resolución 116 modificó a la Resolución 450 del COMEX, y estableció el control previo a las importaciones de 293 productos, aproximadamente 647 subpartidas arancelarias (Ver Tabla 1). Éstas debieron ajustarse a los 120 reglamentos establecidos por el Instituto Nacional de Normalización (INEN) para su desaduanización. Este mecanismo de control se aplicó independientemente del

país de origen, inclusive si existían acuerdos comerciales vigentes de preferencias arancelarias.

Los certificados de reconocimiento son certificaciones de calidad que son

Tabla 1: Productos afectados por resolución 116 (1/2)

SECCION	C A P	DENOMINACION	SUBPA RTIDAS
I: Animales vivos y productos del Reino Animal	2	Carnes y despojos comestibles	12
	4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	31
II: Productos del Reino Vegetal	9	Café, Té, Yerba Mate Y Especies	24
	11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	2
	12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	6
III: Grasas y aceites animales o vegetales; etc	15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	18
Sección IV: Productos de la industria alimentaria Bebidas, líquidos Alcohólicos y vinagre, Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.	16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	13
	19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	7
	20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	20
	21	Preparaciones alimenticias diversas	17
	22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	5
V: Productos Minerales	25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	4
	27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	1
VI: Productos de la industria Química o de las industrias Conexas	32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas	5
	33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	16
	34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar.	15

Fuente: Resolución Comex 116

Tabla 1: Productos afectados por resolución 116 (2/2)

SECCION	C A P	DENOMINACION	SUBPA RTIDAS
VII: Plásticos y sus manufacturas, caucho y sus manufacturas.	38	Productos diversos de las industrias químicas	2
	39	Plástico y sus manufacturas	22
	40	Caucho y sus manufacturas	2
XIII: Manufactura de piedra, Yeso Fraguable, Cemento, Amianto, Mica o materiales análogos, productos cerámicos, Vidrio y Manufacturas de Vidrio.	70	Vidrio y sus manufacturas	1
XV: Metales Comunes y Manufacturas de estos metales.	72	Fundición, hierro y acero	12
	73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	3
	76	Aluminio y sus manufacturas	1
XVI: Máquinas y aparatos, Material Eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido.	84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	16
	85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.	22
XVII: Material de transporte	87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios	1
XX: Mercancías y productos Diversos	95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	14
	96	Manufacturas diversas	1
Total Partidas			293

Fuente: Resolución Comex 116

requeridas por la resolución en estudio, estos certificados, debían ser emitidos por empresas verificadoras de calidad en el país productor del bien a importar, y a su vez, estas empresas debían estar previamente autorizadas y validadas por el organismo de acreditación en Ecuador que es el Instituto Nacional de Normalización

(INEN), este, es precisamente uno de los principales malestares de los importadores ecuatorianos, pues aquella acreditación tomaba un tiempo prudencial; sin embargo las medidas y los cambios en la reglamentación vigente, fueron implementados sin una debida sociabilización del tema, y sin un periodo de transición lógico, haciendo que los retrasos por la retención de productos en aduana se agudice y que en los primeros meses del año 2014 exista desabastecimiento en algunos productos afectados con las medidas. (Garzon & Quito, 2014)

Según el director de la entidad, Agustín Ortiz, hasta diciembre de 2014 se establecieron entre 200 y 300 reglamentos adicionales a controlar la calidad de los productos. Desde entonces, unos 650 contenedores se encontraban detenidos en la aduana y su liberación fue paulatina, el INEN emitía los certificados de reconocimiento y el MIPRO firmaba los convenios con los distintos sectores para flexibilizar plazos y lograr compromisos para aumentar la producción nacional. (MIPRO, 2014)

Mercado cosmético ecuatoriano y su evolución e impacto ante resolución 116

A raíz de las restricciones a las importaciones, el sector cosmético en el Ecuador se vio afectado, según datos de PROCOSMETICOS (Asociación de Productores e Importadores de Cosméticos), tuvieron pérdidas por 60 millones de dólares en el año 2014, especialmente de la venta directa, pues los importadores tenían que cumplir ciertos requerimientos que eran certificaciones de calidad en sus productos, esto, provocó

inconvenientes en el etapa de desaduanización de los cosméticos, pues existía falta de información del nuevo proceso por parte de las autoridades, haciendo que en los primeros meses existan muchos contenedores retenidos y desabastecimiento en el mercado de productos. (Garzon & Quito, 2014) .

En el año 2014 las empresas del sector cosmético tuvieron ingresos por debajo a los del año 2013, como observamos en la tabla 2, donde escogimos una muestra de empresas importadoras que venden productos cosméticos y se analizó sus ingresos ordinarios del año 2014 siendo sensiblemente menores a los del año anterior.

Tabla 2: Ingresos Empresas de Cosméticos 2013 Vrs 2014

Empresas Estudiadas	Ingresos ordinarios		
	2013	2014	Var
AVON	\$ 167,118,119	\$ 148,864,921	-11%
BEIERSDORF	\$ 24,012,404	\$ 23,872,788	-1%
CASA MOELLER	\$ 23,715,717	\$ 22,898,326	-3%
ECUABIC	\$ 29,419,570	\$ 25,948,749	-12%
GRUPO TRANSBEL	\$ 145,184,042	\$ 124,452,415	-14%
ORIFLAME	\$ 15,664,197	\$ 11,645,896	-26%
PROCTER AND GAMBL	\$ 71,249,921	\$ 62,381,738	-12%
UNILEVER	\$ 277,483,513	\$ 261,054,081	-6%
YANBAL	\$ 202,221,500	\$ 201,536,935	-0.34%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Frente a las medidas implementadas por el gobierno a finales del 2013, el sector de cosméticos se comprometió con el gobierno nacional a incrementar su producción nacional a USD 54,6 millones el 2014 y a USD 64,9 millones en el 2015; este convenio establecía también la reducción de importaciones en un 25% durante el 2014. Este compromiso, hizo que las empresas del sector consiguieran importar durante el primer trimestre de este año, el mismo valor del promedio histórico de las

importaciones realizadas en el 2012 y 2013; sin embargo por cada uno de los meses restantes debieron reducir sus importaciones a un valor equivalente al 67,21%, los porcentajes de importación eran acumulables mensualmente, siempre que no superen el 75% del valor anual (El Comercio, 2014)

Aunque las restricciones de importaciones causaron inconvenientes en el sector cosmético ecuatoriano, poco a poco el sector se fue organizando y las empresas grandes empezaron a firmar acuerdos de fabricación local con el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), a fin de poder liberar e incrementar su cupo a importar pues el compromiso del estado fue que por cada dólar fabricado localmente, se liberaría 25 centavos para usarlo en importación de cosméticos.

La evolución de las importaciones del sector cosmético en los periodos del 2013 al 2015 sufrieron una disminución importante como vemos en la tabla 3.

Tabla 3: Evolución de importación de Cosméticos En Ecuador

DESCRIPCION	IMPORTACIONES		
	2013	2014	2015
Preparaciones para el maquillaje de Labios	\$ 7,082.77	\$ 6,776.59	\$ 7,466.65
Preparaciones para el maquillaje de Ojos	\$ 16,274.62	\$ 14,934.88	\$ 11,907.34
Preparaciones para manicure y pedicure	\$ 8,188.73	\$ 5,725.96	\$ 4,706.62
Polvo, incluidos los compactos	\$ 8,950.31	\$ 8,826.75	\$ 8,325.69
Perfumes y aguas de tocador	\$ 42,746.25	\$ 17,126.19	\$ 8,647.96
Champus	\$ 47,351.74	\$ 40,814.74	\$ 40,875.35
Preparaciones para ondulación	\$ 276.06	\$ 235.45	\$ 235.21
Lacas para el cabello	\$ 540.72	\$ 425.96	\$ 449.07
Las demas	\$ 40,872.78	\$ 31,512.10	\$ 31,319.93
TOTAL	\$ 172,283.98	\$ 126,378.62	\$ 113,933.82
Decrecimiento		-27%	-34%

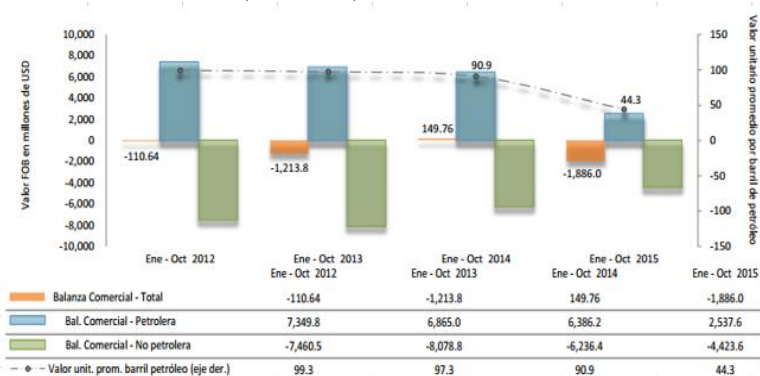
Fuente: Banco Central del Ecuador

Durante los años estudiados se puede observar que la evolución de las importaciones de cosmético en el Ecuador

han mantenido una tendencia a la baja, es así que se observó que en el año 2014 se importó 126 millones de dólares siendo esta cifra un 27% menos con respecto al año 2013, así también el año 2015 el total de las importaciones de este rubro alcanzaron únicamente los 113 millones de dólares, correspondiendo un 34% menos importaciones que el año 2013, año en el que se implementaron las medidas estudiadas.

Las restricciones en las importaciones implementadas desde diciembre 2013, hicieron que el déficit en la balanza comercial en los años del 2013 al 2015 haya tenido una tendencia a disminuir cada año, según datos del Banco Central del Ecuador en el año 2013 el saldo de la balanza comercial no petrolera, donde se contabiliza las importaciones de cosméticos, era de 8,078.8 millones de dólares negativos, en el 2014 fue de -6,236.4 millones de dólares y en el 2015 disminuyó a -4,423.60 millones de dólares, mostrando que la política implementada había causado el efecto que buscaba el gobierno que era de reducir o lograr que la balanza comercial no petrolera sea positiva.

Gráfico 1: Evolución de la Balanza Comercial Ecuador (2012-2015)



Fuente: Banco Central del Ecuador

Medidas de contingencia del sector cosmético

La rápida organización del sector cosmético a través de su gremio en PROCOSMETICO permitió un acercamiento ágil a los entes del gobierno y por ende permitió flexibilizar las medidas de la resolución Comex 116, mediante acuerdos y compromisos de tal forma, que les dieron alternativas para presentar los certificados de calidad. Si bien es cierto las medidas expuestas, ocasionaron problemas de contenedores represados, y desabastecimiento, cabe anotar que han sido una oportunidad para mejorar estándares de calidad y para crecer en la industria ecuatoriana; en estos años de vigencia de las medidas, las empresas se han esforzado por lograr el cambio en la matriz productiva, firmando convenios de fabricación local, aprovechando las oportunidades existentes y generando nuevas plazas de trabajo. Aquellas que supieron adaptarse a los cambios rápidamente, han visto una ventaja competitiva importante reflejada en los estados financieros 2015, tal como se observa en la tabla 4, donde empresas como Grupo Trasvel, Avon, Casa Moller entre otras, han tenido crecimientos en este último año.

Tabla 4: Ingresos Empresas de Cosméticos 2014 Vrs 2015

Empresas Estudiadas	Ingresos ordinarios		
	2014	2015	Var
AVON	\$ 148,864,921	\$ 155,694,169	5%
BEIERSDORF	\$ 23,872,788	\$ 25,356,660	6%
CASA MOELLER	\$ 22,898,326	\$ 23,872,788	4%
ECUABIC	\$ 25,948,749	\$ 25,434,378	-2%
GRUPO TRANSBEL	\$ 124,452,415	\$ 143,426,551	15%
ORIFLAME	\$ 11,645,896	\$ 10,003,658	-14%
PROCTER AND GAMBLE	\$ 62,381,738	\$ 64,464,144	3%
UNILEVER	\$ 261,054,081	\$ 258,065,133	-1%
YANBAL	\$ 201,536,935	\$ 198,793,897	-1%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Cabe anotar de los datos estudiados, si bien, en el año 2014 los ingresos de la mayoría, por no decir de todas las empresas importadoras de cosméticos, tuvieron una reducción negativa y significativa (tabla 2) como consecuencia de las medidas tomadas por el gobierno en cuanto a restricción de importaciones, en el año 2015, aquellas empresas que aprovecharon la coyuntura, e invirtieron en el país produciendo localmente, pudieron mejorar sus ingresos con respecto al año anterior. (tabla 4); esto, mediante acuerdos de fabricación local; sin duda, aquellas empresas que invirtieron, aprovecharon la coyuntura existente e hicieron de ello una ventaja competitiva para sus compañías.

Tabla 5: Producción Nacional, periodo 2012-2015 (En Miles \$\$)

Periodos	Total Producción	Industria Manufacturera	Fabricación de productos químicos del caucho y plástico
2012	\$ 112,794,190	\$ 27,313,556	\$ 2,820,579
2013	\$ 119,353,157	\$ 28,353,275	\$ 2,963,178
2014	\$ 125,769,885	\$ 29,299,375	\$ 3,163,430
2015	\$ 132,712,383	\$ 30,535,809	\$ 3,366,206

Fuente: Banco Central del Ecuador

La industria cosmética nacional, según datos de las cuentas del Banco Central del Ecuador, tuvo un crecimiento promedio los últimos cuatro años del 6.42%, crecimiento ligeramente superior al crecimiento manufacturero que fue un 4.22%, mostrando un mayor énfasis muy probablemente por el incentivo en el cambio de la Matriz productiva. Así lo vemos en la tabla 5 y 6 que muestra el

crecimiento indicado en dólares y en porcentajes:

Tabla 6: Tasas de crecimiento de producción anual

Periodos	Total Producción	Industria Manufacturera	Fabricación de productos químicos del caucho y plástico
2012	5.60%	3.95%	6.00%
2013	5.81%	3.81%	5.06%
2014	5.38%	3.34%	6.76%
2015	5.29%	5.79%	7.83%
Promedio	5.52%	4.22%	6.41%

Fuente: Banco Central del Ecuador

METODOLOGÍA

El enfoque de la investigación usada en el presente estudio es cuantitativo, pues usa estadística de datos de importadores de cosméticos y datos de resultados de empresas importadoras; sin embargo también utilizó enfoque cualitativo, pues buscó analizar o descubrir cómo afectó la nueva normativa a estas empresas estudiadas.

El alcance de la investigación fue descriptivo, pues indaga la incidencia de la aplicación de las restricciones en la importación de cosméticos en el Ecuador en los periodos del 2013 al 2015, mediante la revisión documental de datos estadísticos y de información disponible que existía en el entorno. Se tomó datos de un rango de tiempo dado, y se estudió a un subgrupo de la población de las empresas importadoras de cosmético, en la recolección de datos secundarios se tomó registros artículos que han sido escritos y procesados por otros investigadores, noticias y demás datos relevante que

existan del tema, de tal modo que permitió una revisión amplia del tema propuesto.

CONCLUSIONES

- El gobierno nacional necesitaba equiparar la balanza comercial del país que en los últimos años, venía con un saldo negativo importante, lo hizo a través de un programa de sustitución de importaciones en amplios sectores de la economía, gestionando un cambio en la matriz productiva interna, y teniendo como objetivo fundamental, el fortalecimiento de la industria nacional, y fomento de la exportaciones con valor agregado.
- El saldo de la Balanza Comercial no petrolera aunque sigue teniendo saldo negativo, sin embargo, este se ha venido disminuyendo muy probablemente por las políticas de restricción de importaciones impulsadas por el gobierno nacional.
- Muchos sectores económicos se vieron afectados con las restricciones en las importaciones, especialmente con la resolución 116 del COMEX, fueron 293 las partidas arancelarias que se vieron fuertemente afectadas, sin embargo el sector cosmético fue uno de los primeros sectores de la economía en sentarse a negociar con el gobierno, y en comprometerse a producir en el país.
- Del sector cosmético aquellas empresas que invirtieron, que se adaptaron a las nuevas reglamentaciones y que firmaron compromisos de producción local en el país son las empresas que presentan crecimiento de sus ingresos

en el año 2015, aquellas que no lo hicieron de la muestra tomada, presentan decrecimiento en sus ingresos tanto en los años 2014 y 2015.

RECOMENDACIONES

- Se observó de la información revisada de los diferentes autores, noticias y otros datos relevantes, que en algunos, la clasificación de empresas del sector cosmético no fue uniforme por lo que se recomienda para futuras investigaciones se tomen las bases de datos de empresas cosméticos proporcionadas por PROCOSMETICOS (Asociación Ecuatoriana de Empresas de Productos Cosméticos, de Higiene y Absorbentes).
- El presente estudio se realizó para los años del 2013 al 2015, sin embargo luego de su ejecución, se recomienda para futuras investigaciones analizar un rango de por lo menos 5 años para de este modo tener una idea mucho más exacta de como venía el mercado en dos o tres años previos y como evoluciona con los cambios y políticas aplicadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2010). Código de la Producción, Registro Oficial N°351. Quito: Administración del Econ. Rafael Correa.
- Asociación de Bancos Privados del Ecuador. (2014). Boletín Macroeconómico Mensual Junio. Quito.
- Cámara de Industrias de Guayaquil. (2014). Sustitución de Importaciones y Matriz Productiva. Industrias, 8,9.

- CEPAL. (2010). La Hora de la Igualdad: Brechas por cerrar, caminos por abrir. Boletín Anual.
- Coba, Oswaldo (en prensa) Sustitución de importación: la prioridad son 10 sectores. (Ecuador) *Explored*. Recuperado de <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/sustitucion-de-importacion-la-prioridad-son-10-sectores-600350.html>
- COMEX. (2014). Resolución 116. Guayaquil. Consejo Empresarial para el Desarrollo Sustentable del Ecuador. (24 de Enero de 2014). CEMDES.ORG. Obtenido de <http://blog.cemdes.org/noticias/item/868-limitar-importaciones-el-fin-de-resoluci%C3%B3n-116.html>
- Echeverría Contreras, J., & José. (2015). Modelo de gestión estratégica de comercio exterior para la importación de mercancías en el servicio nacional de aduana del Ecuador SENA E para el primer distrito Guayaquil y los procesos aduaneros.
- "Ecuador preveé sustituir \$6000 millones en importaciones hasta 2017" (2014) Recuperado 16 de febrero de 2015 <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/02/01/nota/2120246/ecuador-preve-sustituir-6000-millones-importaciones-hasta-2017>
- Ecuador, B. C. (2016). Evolución de la Balanza Comercial. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial/ebc201512.pdf>
- Enríquez, Carolina y Montero, Xavier (en prensa) El gobierno flexibiliza las restricciones para importar *El Comercio*. <http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/negocios/gobierno-flexibiliza-restricciones-importar.html>
- Enríquez, C. (2013). Restricciones afectan a la venta directa. *El Comercio.com*. <http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/negocios/restriccionesafectan-venta-directa.html>
- El Comercio. (23 de Marzo de 2014). Las empresas apuntan a producir y sustituir importaciones.
- El Comercio. (2014 de Marzo de 2014). Una certificación permitirá sacar de Aduana cosméticos y sus insumos.
- El Comercio. (Abril de 2014). Más cosméticos para el 2014 y el 2015.
- El Telégrafo. (12 de Enero de 2014). Para abrir otros mercados es más efectivo cumplir normas de calidad.
- El Telégrafo. (Abril de 2014). \$ 230 millones en importaciones fueron sustituidos en 3 meses.
- El Telégrafo. (10 de Febrero de 2014). ¿Por qué Sustituir Importaciones".
- El Telégrafo. (09 de Mayo de 2015). Salvaguardias y aranceles afectan algunos precios. Noticias - Economía, págs. 3-5.
- Fondo Monetario Internacional. (2010). Perspectivas de la Economía Mundial. Perspectivas de la Economía Mundial.
- Garzón, M., & Quito, K. (2014). Implicación Tributaria y Financiera en el sector de Cosméticos de la ciudad de Cuenca, frente a la resolución 116 del COMEX. Cuenca.
- Iturralde, O. (2012). El comercio exterior del Ecuador: análisis del intercambio de bienes desde la colonia hasta la actualidad. Observatorio de la Economía Latinoamericana, Número 173.
- Hernández, A. (2013). La cara oculta de la distribución en el sector de la cosmética: Responsabilidad y Encroachment. *Revista de Investigación 3 Ciencias*, 17.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill.
- Maldonado Fausto & Proaño Gabriela. (Enero de 2015). "Perspectivas Económicas". *Revista EKOS*: <http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/1134.pdf>.
- Maldonado, L. (Septiembre de 2007). Universidad Andina Simón Bolívar. <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/File/pdfs/DOCENTES/CARLOS%20LARREA/LarreaDolarizacionfinal06.pdf>.
- Mariela, S. (2015). Ecuador 2015: Análisis y propuesta de políticas públicas junto a alternativas de liquidez en contexto.

- MERCOSUR. (19 de Septiembre de 2013). Sistema De Información del Información <http://www.sicsur.org/miembro/ecuador>.
- MIPRO. (2014). Calidad Nuestro Compromiso con la Industria. País Productivo.
- MIPRO. (2014). El Reto es cambiar la Estructura Productiva. País Productivo, 7.
- Líderes, R. (31 de mayo de 2016). En el sector de cosméticos unos crecen y otros no. En el sector de cosméticos unos crecen y otros no.
- Ortega, G., & Rosas, P. (1999). La Estructura del Comercio Exterior Ecuatoriano y su Incidencia en el Desarrollo Económico y Social. Propuesta de Reestructuración basada en el Modelo de Competitividad de Michael Porter. (E. S. Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, Ed.) Guayaquil: Tesis.
- "Oferta Exportable" (2014) Recuperado el 15 de febrero 2015 de <http://www.proecuador.gob.ec/>
- Página Web Definiciones. de. (2009). Cosméticos. <http://definicion.de/cosmeticos/>
- Pablo, O. P. (Abril de 2015). "Crisis y tendencias económicas en el Ecuador de RafaelCorrea". <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4406/1/CON-015-Ospina,%20P-Crisis.pdf>.
- Pacheco, L. (2009). Política Económica. Quito: Abya-Yala. Parkin Michael. (2004). "Economics (Spanish Translation)". México: Pearson.
- "¿Qué productos importa Ecuador?" (2013). Recuperado 18 de febrero de 2015 de <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/econom%C3%ADa-y-finanzas/3623-%C2%BFqu%C3%A9-productos-importa-ecuador>
- Renken Mora, J. C., & Carlo, J. (2016). Incidencia económica por aplicación de salvaguardias a importaciones de insumos relacionados con la industria de cosméticos en la ciudad de Guayaquil periodo 2010-2015.
- SENPLADES. (2009-2013). Estrategias para el periodo 2009-2013. En Plan Nacional para el Buen Vivir (págs. 59-61). Quito: SENPLADES 2009. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/38498>.
- SRI. (2015). Impuesto a la Renta . Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/167>.
- Superintendencia de Compañías. (9 de Julio de 2015). Superintendencia de Compañías. <http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/consulta/index.php>.
- United Nations. (2010). "Anuario de La Comision de Derecho Internacional 2003 ". United Nations.
- Universidad Católica del Ecuador. (Miercoles 18 de Marzo de 2015). Economía y Finanzas Internacionales. ¿Por qué NO las salvaguardias?, págs. 1-2.
- Universidad de Zulia. (2001). "Seminario sobre investigación y tesis". Zulia: IICA.
- Valmaseda, J. (2002). Revelación Axiológica y Formación Humana. Obtenido de http://letrasuruguay.espaciolatino.com/aaa/valmaseda_valmaseda_jorge/la_dimension_axiologica.htm .
- Veloz, A. (20 de Enero de 2014). Panampost.com. <http://es.panampost.com/alexandra-veloz/2014/01/20/ecuador-disfrazabloqueos-de-importaciones-con-control-de-calidad/>.
- Vinces Remache, G. E. (2015). Factores que inciden en la disminución de ventas de empresas comercializadoras de cosméticos y propuestas para mejorar ventas.
- Weilbacher William. (1999). "El Marketing de la marca". México: Granica .
- Weisleder Saúl. (2004). "Tratado de Libre Comercio: Ce troamefca-Estado Unidos : proceso y resultados". EUNED.
- Wong, P. S., & Gonzalez, M. M. (2005). Elasticidades de Sustitución de Importaciones para Ecuador . Revista Tecnológica ESPOL Vol 18, 173-180.

ANEXO 1

Resolución Nro. 116



RESOLUCION No. 116

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, las políticas: económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son competencias exclusivas del Estado Central;

Que la Constitución de la República en su Sección Novena "Personas Usuarios y Consumidoras", en el Art. 52, establece el derecho que las personas a disponer de bienes de óptima calidad, así como a una información precisa sobre su contenido y características, disponiendo el establecimiento de mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores;

Que el Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio – OMC, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 853 del 2 de enero de 1998;

Que el artículo XX "Excepciones Generales" del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), permite excepciones generales que garanticen la salud y vida de las personas y la preservación del medio ambiente, entre otras medidas gubernamentales;

Que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio - AOTC de la OMC, en su Artículo 2 establece las disposiciones sobre la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos por instituciones del gobierno central y su notificación a los demás Miembros;

Que se deben tomar en cuenta las Decisiones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC;

Que el Anexo 3 del Acuerdo OTC, establece el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas;

Que el artículo 73, literal d) de la Decisión 563 que codifica el Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) dispone que no se consideraran restricciones al comercio la adopción de medidas destinadas, entre otras, a la protección de la vida, la salud y la seguridad;

Que mediante Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, reformada en la Novena Disposición Reformativa del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.351 de 29 de diciembre de 2010, constituye el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana";

Que de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y su Reglamento General, el Ministerio de Industrias y Productividad, es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad;

Que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 116 de 10 de julio de 2000, establece en su Art. 4 los "Derechos del Consumidor", que incluyen el derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes,



así como a que los proveedores oferten bienes competitivos, de óptima calidad, con un trato transparente, especialmente en lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida;

Que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, dispone en su Art. 64 sobre los "Bienes y Servicios Controlados" que le corresponde al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) determinar la lista de bienes y servicios, tanto nacionales como importados, que se deben someter al control de calidad y al cumplimiento de normas técnicas, códigos de práctica, regulaciones, acuerdos, instructivos o resoluciones;

Que la Resolución 450 del COMEXI, publicada en Edición Especial del Registro Oficial N° 492 de 19 de diciembre de 2008, contiene en su Anexo I la Nómina de productos sujetos a controles previos a la importación;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, el Ministro de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar los proyectos de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General;

Que es necesario establecer como documento de control a las importaciones, los Certificados de Conformidad, (INEN-1) expedidos por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) para la demostración de la conformidad con RTE INEN en la importación de bienes manufacturados, sujetos a Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, como medida de protección del consumidor ecuatoriano;

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 25 de 12 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 19 de 20 de junio de 2013, se crea el Ministerio de Comercio Exterior y a través de su disposición reformatoria tercera se designa a dicho Ministerio para que presida el Comité de Comercio Exterior y conforme el artículo 4, numeral 2, lo faculta a ejercer la representación y defensa de los intereses y el ejercicio pleno de los derechos del Estado en materia de comercio exterior, ante organismos internacionales de comercio;

Que de acuerdo al artículo 72, literal f), del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es facultad del Comité de Comercio Exterior (COMEX): "expedir las normas sobre registros, autorizaciones, documentos de control previo, licencias y procedimientos de importación y exportación, distintos a los aduaneros, general y sectorial, con inclusión de los requisitos que se deben cumplir, distintos a los trámites aduaneros";

Que la Vigésima Disposición Transitoria del COPCI establece que: "todas las resoluciones que haya adoptado el COMEXI mantendrán su vigencia y surtirán los efectos legales respectivos hasta que sean expresa o tácitamente derogadas";

Que el artículo 73 literal d) del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°758 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°452 del 19 de mayo del 2011, define como documento de soporte, aquellos que el organismo regulador del comercio exterior, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente;

Que el Comité de Comercio Exterior (COMEX), en sesión del 19 de noviembre de 2013, conoció y aprobó el Informe Técnico del INEN Nro. DRE-001-2013 así como los Oficios 557,577, 606 y 616 de la Dirección Ejecutiva del INEN y el Oficio Nro.SENPLADES-SGPBV-2013-1301-OF, mediante los cuales se solicita la inclusión de varias subpartidas arancelarias como bienes sujetos al Certificado de Reconocimiento INEN-1, de conformidad con lo



Comité de Comercio Exterior

dispuesto en los RTE-INEN 007,008,014,016,022, 021, 022/55, 022/064, 027,030, 036, 044, 046, 051, 057, 061, 065,066, 072,077,079,088, 089, 090, 092, 093, 094, 095, 098, 100;

Que mediante Acuerdo N° 4 del Ministro de Comercio Exterior se delegó al Dr. Genaro Baldeón, como Presidente del Comité de Comercio Exterior - COMEX en ausencia de su titular;

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Anexo I de la Resolución 450 del COMEXI, que contiene la Nómina de productos sujetos a controles previos a la Importación, incluyendo la presentación del "Certificado de Reconocimiento", conforme el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Certificado de Reconocimiento será exigible como documento de soporte a la Declaración Aduanera para todas las mercancías embarcadas a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y del correspondiente Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE-INEN) y de sus posteriores reformas o modificaciones.

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 19 de noviembre de 2013 y entrará en vigencia a partir del siguiente día de su notificación al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Genaro Baldeón
PRESIDENTE (E)



Juan Francisco Ballén
SECRETARIO AD HOC

ANEXO 2

La Balanza Comercial de enero a octubre de 2015 registró un déficit de USD 1,886 millones. Este comportamiento se explica principalmente por una disminución de las exportaciones petroleras.

BALANZA COMERCIAL (1)

Toneladas métricas en miles y valor USD FOB en millones

	Ene - Oct 2012		Ene - Oct 2013		Ene - Oct 2014		Ene - Oct 2015		Variación 2015 - 2014	
	TM	USD FOB	TM	USD FOB	TM	USD FOB	TM	USD FOB	USD FOB Absoluta	Relativa
Exportaciones totales	23,375	19,951.7	24,334	20,673.5	25,677	22,033.9	26,681	15,697.6	-6,336.3	-28.8%
<i>Petroleras</i>	16,623.8	11,797.8	17,107.7	11,883.3	17,991.0	11,716.0	18,791.7	5,980.2	-5,735.8	-49.0%
<i>No petroleras</i>	6,751.2	8,153.9	7,226.5	8,790.2	7,686.3	10,317.9	7,888.9	9,717.4	-600.5	-5.8%
Importaciones totales	11,743	20,062.3	13,325	21,887.3	14,198	21,884.2	13,041	17,583.6	-4,300.6	-19.7%
<i>Bienes de consumo</i>	919	4,037.0	831	4,160.2	935	4,123.8	748	3,455.1	-668.7	-16.2%
<i>Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos (2)</i>	n.d.	131.5	4	179.9	3.5	174.4	2.2	98.6	-75.9	-43.5%
<i>Materias primas</i>	6,043	6,013.0	6,962	6,681.4	7,219	6,721.5	6,143	5,903.5	-817.9	-12.2%
<i>Bienes de capital</i>	460	5,380.4	486	5,754.5	477	5,480.8	421	4,629.7	-851.1	-15.5%
<i>Combustibles y Lubricantes</i>	4,318	4,448.0	5,036	5,018.3	5,558	5,329.8	5,722	3,442.6	-1,887.2	-35.4%
<i>Diversos</i>	3.8	36.5	5.5	51.4	4.6	40.9	5.5	49.1	8.2	20.0%
<i>Ajustes (3)</i>		15.9		41.7		13.0		5.1	-7.9	-60.9%
Balanza Comercial - Total		-110.64		-1,213.8		149.76		-1,886.0	-2,035.8	-1359.4%
<i>Bal. Comercial - Petrolera</i>		7,349.8		6,865.0		6,386.2		2,537.6	-3,848.6	-60.3%
<i>Bal. Comercial - No petrolera</i>		-7,460.5		-8,078.8		-6,236.4		-4,423.6	1,812.8	29.1%

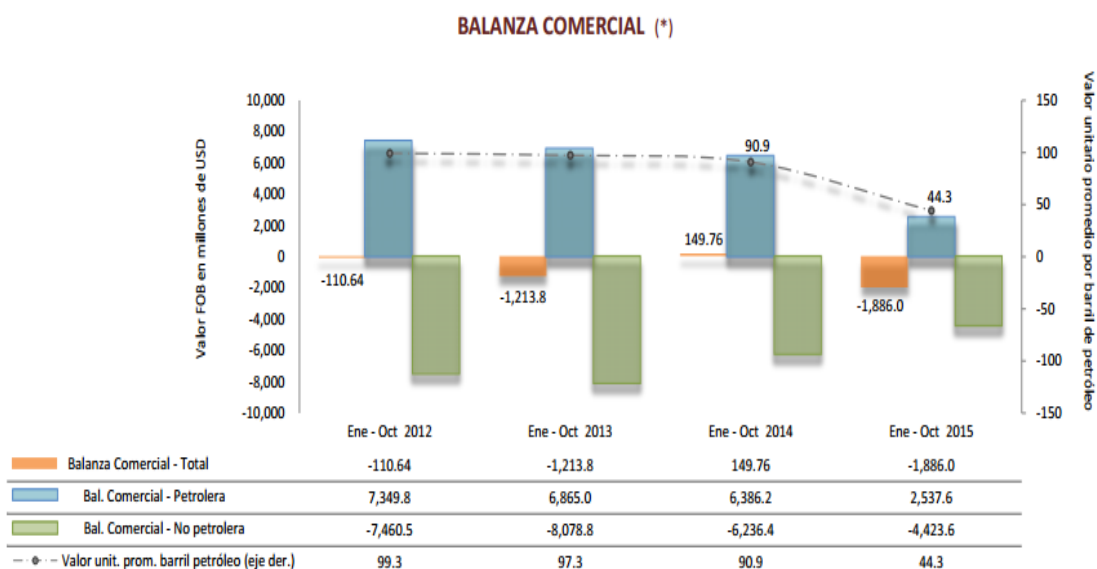
⁽¹⁾ Las cifras son provisionales; su reproceso se realiza conforme a la recepción de documentos fuente de las operaciones de comercio exterior. A partir de 2011, y en el marco de la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 de julio 27 de 2010, en las estadísticas de las exportaciones de petróleo crudo, se incluye a la Secretaría de Hidrocarburos (SHE), del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables del Ecuador (MRNRR), como nueva fuente de información. Esta entidad es la responsable de proveer información sobre las distintas modalidades de pago, que por concepto de tarifa, reciben las compañías petroleras privadas que operan en el Ecuador, bajo la modalidad contractual de prestación de servicios. Para fines de este cuadro, se incluye el pago en especie destinado a la exportación.

⁽²⁾ El BCE acogiendo las recomendaciones internacionales para el registro estadístico del comercio internacional de mercancías, a partir de la publicación IEM N° 1942, ha incluido en el grupo de Bienes de Consumo, las importaciones realizadas desde el año 2011 bajo la modalidad de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, cuya fuente de información es el SENA E.

ANEXO 3

La *Balanza Comercial Petrolera*, entre enero y octubre de 2015 tuvo un saldo favorable de USD 2,537.6 millones; superávit menor al obtenido en el mismo período de 2014 (USD 6,386.2 millones). Esta caída se debe principalmente a una disminución en el [valor unitario promedio del barril exportado de crudo](#).

Por su parte, la *Balanza Comercial no Petrolera*, disminuyó su déficit (29.1%) frente al resultado contabilizado en el mismo período de 2014, al pasar de USD -6,236.4 millones a USD -4,423.6 millones.



ANEXO 4

Empresas de la muestra que han mostrado crecimiento en el año 2015 pese a medidas

	AVON				
	2013	2014	Cre	2015	Cre
Total Activo	\$ 62,130,786	\$ 58,313,136		\$ 52,239,711	
Total Pasivo	\$ 38,165,258	\$ 39,650,322		\$ 43,781,051	
Total Patrimonio	\$ 23,965,527	\$ 18,662,814		\$ 8,458,660	
Total Ingresos ordinarios	\$ 167,118,119	\$ 148,864,921	-11%	\$ 155,694,169	5%
Resultados	\$ 19,078,689	\$ 14,042,138		\$ 7,750,506	
	BEIERSDORF				
	2013	2014	Cre	2015	Cre
Total Activo	\$ 10,122,583	\$ 11,670,739		\$ 12,144,796	
Total Pasivo	\$ 4,498,782	\$ 5,667,754		\$ 6,688,952	
Total Patrimonio	\$ 5,623,790	\$ 6,002,985		\$ 5,455,844	
Total Ingresos ordinarios	\$ 24,012,404	\$ 23,872,788	-1%	\$ 25,356,660	6%
Resultados	\$ 2,921,198	\$ 3,154,333		\$ 2,571,477	
	COLGATE				
	2013	2014	Cre	2015	Cre
Total Activo	\$ 41,935,279	\$ 35,659,535		\$ 45,225,344	
Total Pasivo	\$ 20,428,591	\$ 22,836,444		\$ 42,298,530	
Total Patrimonio	\$ 21,506,688	\$ 12,823,091		\$ 2,926,814	
Total Ingresos ordinarios	\$ 128,803,987	\$ 124,452,415	-3%	\$ 143,426,551	15%
Resultados	\$ 16,672,923	\$ 20,552,480		\$ 20,149,484	
	PROCTER AND GAMBLE				
	\$ 2,013	\$ 2,014	Cre	\$ 2,015	Cre
Total Activo	\$ 37,271,711	\$ 45,364,768		\$ 44,955,012	
Total Pasivo	\$ 31,546,334	\$ 39,121,105		\$ 38,626,316	
Total Patrimonio	\$ 5,725,376	\$ 6,243,663		\$ 6,328,696	
Total Ingresos ordinarios	\$ 71,249,921	\$ 62,381,738	-12%	\$ 64,464,144	3%
Resultados	\$ 1,143,262	\$ 954,283		\$ 85,033	
	YANBAL				
	\$ 2,013	\$ 2,014	Cre	\$ 2,015	Cre
Total Activo	\$ 61,312,613	\$ 82,526,727		\$ 87,467,780	
Total Pasivo	\$ 42,895,791	\$ 55,132,308		\$ 69,461,917	
Total Patrimonio	\$ 18,416,822	\$ 27,394,419		\$ 18,005,863	
Total Ingresos ordinarios	\$ 202,221,500	\$ 201,536,935	-0.34%	\$ 204,156,915	1%
Resultados	\$ 20,604,577	\$ 25,424,951		\$ 11,078,782	

ANEXO 4

Empresas de la muestra que tienen decrecimiento tanto en los años 2014 y 2015

	CASA MOELLER				
	2013	2014	Cre	2015	Cre
Total Activo	\$ 12,030,895	\$ 11,920,004		\$ 17,088,425	
Total Pasivo	\$ 9,874,437	\$ 6,497,323		\$ 13,785,374	
Total Patrimonio	\$ 2,156,457	\$ 3,455,841		\$ 3,303,051	
Total Ingresos ordinarios	\$ 23,715,717	\$ 23,161,104	-2%	\$ 22,898,326	-1%
Resultados	\$ 758,728	\$ 1,708,112		\$ 643,763	
	ECUABIC				
	2013	2014	Cre	2015	Cre
Total Activo	\$ 26,928,613	\$ 26,743,028		\$ 22,795,165	
Total Pasivo	\$ 8,262,847	\$ 5,982,729		\$ 5,147,611	
Total Patrimonio	\$ 18,665,766	\$ 20,760,299		\$ 17,647,555	
Total Ingresos ordinarios	\$ 29,419,570	\$ 25,948,749	-12%	\$ 25,434,378	-2%
Resultados	\$ 3,526,852	\$ 3,550,388		\$ 887,256	
	GRUPO TRANSBEL				
	2013	2014	Cre	2015	Cre
Total Activo	\$ 44,945,363	\$ 50,952,783		\$ 50,935,904	
Total Pasivo	\$ 29,307,649	\$ 38,306,571		\$ 35,037,711	
Total Patrimonio	\$ 15,637,714	\$ 12,646,212		\$ 15,898,193	
Total Ingresos ordinarios	\$ 145,184,042	\$ 124,900,173	-14%	\$ 121,426,109	-3%
Resultados	\$ 11,639,091	\$ 6,008,498		\$ 11,751,981	
	JOHNSON				
	\$ 2,013	\$ 2,014	Cre	\$ 2,015	Cre
Total Activo	\$ 44,190,024	\$ 49,916,001		\$ 45,796,689	
Total Pasivo	\$ 14,911,282	\$ 15,354,374		\$ 27,734,224	
Total Patrimonio	\$ 29,278,742	\$ 34,561,627		\$ 18,062,466	
Total Ingresos ordinarios	\$ 86,074,258	\$ 93,116,952	8%	\$ 78,169,608	-16%
Resultados	\$ 15,041,063	\$ 33,664,088		\$ 15,441,229	
	ORIFLAME				
	\$ 2,013	\$ 2,014		\$ 2,015	
Total Activo	\$ 4,561,528	\$ 3,423,320		\$ 2,972,853	
Total Pasivo	\$ 2,220,054	\$ 1,550,675		\$ 1,359,198	
Total Patrimonio	\$ 2,341,475	\$ 1,872,646		\$ 1,613,655	
Total Ingresos ordinarios	\$ 15,664,197	\$ 11,645,896	-26%	\$ 10,003,658	-14%
Resultados	\$ 1,246,700	\$ (418,828)		\$ (281,218)	
	UNILEVER				
	\$ 2,013	\$ 2,014		\$ 2,015	
Total Activo	\$ 158,900,701	\$ 179,319,281		\$ 181,521,527	
Total Pasivo	\$ 111,127,217	\$ 127,176,970		\$ 134,605,844	
Total Patrimonio	\$ 47,773,483	\$ 52,142,311		\$ 46,915,682	
Total Ingresos ordinarios	\$ 277,483,513	\$ 261,054,081	-6%	\$ 258,065,133	-1%
Resultados	\$ 17,484,184	\$ 26,511,090		\$ 21,169,031	